



## REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SECTORIAL Y SOCIAL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 1. Fundamentación y motivación jurídica

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, en su calidad de Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

#### 1.1 Motivaciones o consideraciones jurídicas.

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.
- III. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados (los previstos en la Guía).

## **2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)**

Los rezagos del país en términos de competitividad e innovación (posición 55 de acuerdo con el Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial y bajos niveles en actividades de IDE (investigación y desarrollo tecnológico) e innovación de acuerdo con la ESIDET 2012<sup>1</sup>) invitan a redoblar esfuerzos, para incrementar de manera significativa el número de empresas innovadoras de base tecnológica, lo que aumentará, en consecuencia, la inversión privada en IDE. En esta etapa de desarrollo se requiere alcanzar una masa crítica de empresas con perfil innovador, para lo cual es necesaria una política pública que considere a los distintos tipos y tamaños de empresas y la creación de redes empresariales. Asimismo, es necesario considerar las diversas fases de la innovación, pruebas de concepto, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, y la vinculación entre los generadores de conocimiento y los agentes que facilitan dicha vinculación.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco ha identificado en sus estudios: Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional y diagnóstico evaluativo de la política para el emprendimiento en Jalisco (2018) que existe una fuerte desvinculación entre los principales actores del ecosistema dentro de los sectores económicos estratégicos del estado, así como con sus comunidades; lo que no permite el óptimo funcionamiento, desarrollo y competitividad de las empresas, dejando a su vez varias áreas de oportunidad en el ámbito social.

Es en esas áreas de oportunidad donde intervienen las Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales históricamente han aportado grandes esfuerzos y logrado importantes resultados en pro de la sociedad, en temas sociales y medioambientales. Estas organizaciones nacen y viven con este fin, dejando de lado el tema del lucro, lo que no les permite monetizar de manera adecuada y de forma

<sup>1</sup> Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2014, INEGI, <https://www.inegi.org.mx/programas/esidet/2014/>



constante pone en riesgo su existencia, además de obligarlas a invertir hasta el 80% de su tiempo a gestionar recursos.

En materia de desarrollo del emprendimiento innovador se cuenta con programas que lo incentivan, sin embargo no ha sido suficiente para incrementar la productividad de las empresas por lo que es necesario redoblar esfuerzos en materia de fomento a la gestión de la innovación (prueba de concepto, investigación aplicada y desarrollo tecnológico); la vinculación con los generadores de conocimiento (IES, CPI) y los agentes que facilitan dicha vinculación (Administradores de fondos, aceleradoras, incubadoras, intermediarios, consultores, etc.).

Por ello es preciso trabajar en modelos que ayuden a Pequeñas y Medianas Empresas a vincularse con centros de investigación, academia y comunidad en general, para generar sinergias que les permitan resolver problemáticas a las que se enfrentan todos los días dentro de su ramo, al mismo tiempo que potencien su competitividad, desarrollen su creatividad, logren la sustentabilidad dentro de sus instituciones y fomenten el desarrollo de sus comunidades, además de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil a que logren un modelo de funcionamiento ideal para su existencia, así como un aumento radical a su impacto social y medioambiental, como lo hace el Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social

## 2.1 Antecedentes

En 2016 la Secretaría de Desarrollo e Integración Social desarrolló el programa de Aceleración de OSC en el Estado de Jalisco, dicho programa aceleró a 25 Organizaciones de la Sociedad Civil, ayudándoles a generar unidades de negocio que les permitieran ser financieramente más sostenibles.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a mayo de 2018 se contabilizaba un total de 39,672 Organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Nacional de las OSC, de las cuales 1,574 eran jaliscienses.

Entre las áreas que atienden las organizaciones previamente mencionadas destacan salud y discapacidad; equidad de género, niños y niñas; oportunidades para la juventud y medio ambiente.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del 2013 al 2018 realizó lo siguiente en temas de cultura de innovación, desarrollo de capacidades, política pública e infraestructura:

### *Desarrollo de Cultura de Innovación*

- **Eventos** realizados: 16, entre ellos las diversas ediciones de Campus Party, Jalisco Talent Land, Epicentro, Startup Weekend, Arranca Jalisco y SingularityU Summit.

- Horas de contenido: 6,110
- Asistentes a eventos: 205,827 personas
- Convocatorias: 22, entre ellas el Desafío Ideas de Impacto, Apps for Change, Reto Jalisco, Entrenando Ideas, Retos Campus Party, Hackatones, Ideatones.
- Soluciones innovadoras generadas: 6,470
- Comunidades de emprendimiento e innovación registradas: 70 (Meetropers)

#### *Desarrollo de Capacidad Innovadora*

- Talleres y sesiones especializadas para el fortalecimiento y crecimiento de emprendimientos y startups: 548 (consultorías personalizadas y la vinculación con organismos que aceleraron su desarrollo)
- Vinculaciones para el fortalecimiento de emprendimientos: 1,387
- Emprendimientos de alto impacto identificados: 600
- Convocatoria para el desarrollo de capacidades y/o competencias de innovación y emprendimiento de alto impacto (2016): más de 100 empresas, ayuntamientos, instituciones educativas de educación superior vinculadas y capacitadas en Jalisco. (Design Thinking, Células de Innovación-Intraemprendimiento)
- Red estatal con 15 agentes de innovación: detectados en todo Jalisco (capacitados con herramientas y metodologías vanguardistas en innovación y emprendimiento), y que puedan ser mentores en los CIADE para incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones que impactaron al replicarlo en sus regiones en 225 emprendedores, empresarios, actores del ecosistema de emprendimiento e innovación regional.

#### *Política Pública, Investigación e Iniciativas de Innovación Social y Tecnológica*

- 4 foros entre actores del ecosistema para analizar y priorizar recomendaciones de políticas públicas de innovación y emprendimiento de base tecnológica: Día Fintech, en colaboración con la Universidad Panamericana o Business Innovation Synergies en colaboración con la Escuela Bancaria Comercial o Aceleración en México en colaboración con Aspen Network of Development Entrepreneurs o Jalisco Finland High Technology Summit en colaboración con el Gobierno de Finlandia



- Alianzas estratégicas y sinergias de colaboración con actores del ecosistema para proveer soluciones a los principales retos del ecosistema, a través de la innovación: 724 (INADEM, Embajada de Reino Unido, Google, Microsoft, Facebook, FOMIN – BID, etc.)
- Clínicas legales (2016) para 70 empresas sociales, asociaciones civiles y ONGs, en colaboración con Baker McKenzie, Hogan Lovells y el programa TrustLaw de la Fundación Thomson Reuters.
- Proyecto Sandpit (2016), para el desarrollo de proyectos innovadores que utilicen la tecnología en favor de "barrios inteligentes", en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y FOMIN, que contó con 30 participantes de todo el país.
- Diagnóstico evaluativo de política pública sobre emprendimiento en Jalisco (2017) estudio cuyo objetivo fue determinar en qué medida los ecosistemas de innovación y tecnología existentes en Jalisco son pertinentes para impulsar el desarrollo del emprendimiento de alto impacto.
- Estudio de investigación que expone recomendaciones de política pública con información actualizada y pertinente sobre el ecosistema de emprendimiento científico y tecnológico de Jalisco (2017), identificando los factores que favorecen y/o impiden su desarrollo, las mayores oportunidades de intervención para apoyarles y la situación de vinculación con el ecosistema de alta tecnología del estado, definiendo estrategias para acelerar la innovación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo del estado.
- El impulso de la competitividad de las PyMES en Jalisco, a través de la innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas, (2018): 75 empresas capacitadas en temas de transformación cultural y digital y 10 PyMES con un plan de desarrollo de transformación digital y/o soluciones tecnológicas, en los sectores de calzado, joya, textil, vestido y mueble.
- Diplomado COOL: Diplomado para el desarrollo de competencias para el emprendimiento de alto impacto en línea, abierta y colaborativa en el sector agroindustrial en colaboración con la Universidad de Guadalajara.
- Maestría en Innovación Social y Gestión del Bienestaren colaboración con la Universidad de Guadalajara.
- RELIS (2017) - Red y Encuentro Latinoamericano de Innovación Social, que promueve el intercambio, la capacitación y la producción de conocimiento sobre cómo los gobiernos pueden estimular la innovación social.

#### Infraestructura



- Laboratorio de Fabricación Digital - Fablab en colaboración con la Universidad de Guadalajara e instalado en la Preparatoria No. 20
- Centros de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico - CIADES: red de 7 espacios de cultura de innovación y emprendimiento (coworking spaces) que atienden a emprendedores y MiPyMES de las regiones: Sureste, Sierra de Amula, Altos Norte, Costa Sierra Occidental, Valles, Centro y Sur, y su funcionamiento atiende al vocacionamiento de la región.
- Centro de Innovación Social de Alto Impacto - CISAI: impulsa la solución de problemáticas a través de la innovación social de alto impacto en áreas diversas como cambio climático, adopción de energías sustentables, movilidad sustentable, equidad de oportunidades en salud, seguridad social y educación. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, A.C. (ITESO) resultó ganador de la convocatoria.
- Centro de Innovación de Internet de las Cosas - CIOT: cuyo objetivo es diseñar, construir, habilitar, equipar y poner en marcha un lugar para el desarrollo de dispositivos y productos inteligentes y la identificación de oportunidades que impulsen la creación de un clúster de empresas de internet de las cosas en el estado de Jalisco. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), fue elegido como responsable de este proyecto a través del consorcio constituido por el CINVESTAV, el Tecnológico Mario Molina y el mismo ITESM con recursos del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Jalisco.
- 26 incubadoras y 4 aceleradoras (Reto Zapopan, Endeavor Occidente, SparkUP, GSV Labs, Balero, Techstars, StartupGDL, MITEF México, Plug & Play, etc.).
- 20 coworking spaces (WeWork, Mutuo, Hacker Garage, Nevermind, Centraal de Bosch ahora Conectory, IOS Offices, METTA Coworking, Hospicio, IOS Offices, entre otros).

## 2.2. Diagnóstico

El programa está orientado a atender problemáticas substanciales como la falta de vinculación entre los actores del ecosistema de innovación, en específico entre academia e industria; el escaso emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto; y la falta de competitividad e innovación para en el desarrollo empresarial, social y sectorial.



Para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, se evaluó el sistema estatal de ciencia y tecnología en Jalisco; en lo concerniente a empresas, unidades económicas y el capital humano afín a ciencia y tecnología y se señalan los problemas siguientes<sup>2</sup>:

Ausencia de vinculación estratégica entre academia e industria.

- La desvinculación entre los sectores académico e industrial es un fenómeno de índole multifactorial, en el que intervienen varias circunstancias:
- No existe interés y conocimiento, en los diferentes sectores, sobre la manera en que la innovación puede contribuir a resolver sus retos de competitividad.
- Las instituciones no han desarrollado su capacidad de competencias en innovación y emprendimiento.
- No existen datos e información actualizada que permitan fundamentar el desarrollo de nuevas políticas públicas de innovación.
- Aversión del sector industrial para vincularse y realizar inversiones de riesgo para impulsar empresas emergentes.
- Falta de visión compartida entre las Instituciones de Educación Superior, centros de investigación e industria.
- Falta de alineación y liderazgo para la vinculación y poca participación en la investigación aplicada;
- Limitada formación profesional en temas de gestión de la innovación y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.
- Insuficiente conocimiento e interés entre industria y academia.
- Pocos programas y de atracción y atención de talento en innovación, ciencia y tecnología.

Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico de alto impacto:

- Escasa visibilidad y relevancia de los recursos de innovación, tecnología y emprendimiento científico y tecnológico en cada región o sector e incentivar su vinculación.
- Insuficiente conocimiento de la aplicación del emprendimiento que desarrollo ciencia y tecnología para aplicar en eslabones faltantes de las cadenas productivas y en sectores emergentes.

---

<sup>2</sup> Acuerdo del Gobernador DIGELAG ACU 033/2016. Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. p257



- Apoyos y lineamientos poco claros para el seguimiento y viabilidad de seguimiento de los proyectos de emprendedores y/o estudiantes.
- Escasos programas de fortalecimiento a las incubadoras y aceleradoras hacia el desarrollo del ecosistema de emprendimiento científico y tecnológico.

Otro problema importante al que se enfrentan las empresas de Jalisco es la falta de competitividad; Jalisco se posicionó en el lugar 6 a nivel nacional en lo que respecta al Índice de Competitividad Estatal 2016 del IMCO<sup>3</sup>. La ubicación de Jalisco a nivel nacional en este índice, refleja de forma clara la situación en el estado y la brecha que lo separa de los estados líderes. En ello intervienen varias circunstancias:

- Falta de ideas de proyectos tecnológicos de emprendimiento y alto impacto, que tenga validación técnica, financiera y comercial.
- No se ha establecido un modelo propio que estimule al sistema de innovación y emprendimiento en el que participen la academia, la industria y el gobierno.
- No existe cultura de innovación y emprendimiento que fomente los factores que generen competitividad.
- Falta de oportunidades para impulsar la vinculación con agentes del ecosistema de innovación local que aceleren la innovación científica y tecnológica. (Arechavala, 2018).
- Pocos proyectos sustentables que desarrollen capacidades regionales de innovación y emprendimiento que impulsen el desarrollo económico y social.

De acuerdo a la Agenda de Innovación de Jalisco, el estado debe enfocarse en cambiar el paradigma de las políticas de ciencia, tecnología e innovación existentes hasta la fecha y eficientar los recursos relacionados a este ámbito, a partir de cuatro objetivos principales:

- Especialización inteligente, para la cual se han seleccionado sectores económicos estratégicos y con potencial para posicionar a Jalisco como líder internacional a través de la innovación, mediante un proceso enfocado al análisis y cumplimiento de objetivos.
- El trabajo en conjunto de la cuádruple hélice, mediante entrevistas y talleres, que han originado las estrategias y proyectos descritos en la agenda.

---

<sup>3</sup> Índice de Competitividad Estatal 2016. Un puente entre dos Méxicos. Instituto Mexicano para Competitividad A.C. 2016. 1ª. Edición, noviembre 2016.



- El impulso a la colaboración entre instituciones gubernamentales de los niveles federal y estatal.
- Un impacto real, ya que la agenda no solo identifica áreas de oportunidad, sino que propone proyectos prioritarios para impulsar la innovación en las áreas de especialización estratégicas.

Como resultado se han declarado prioritaria cuatro áreas de especialización, tales como el sector de los Agroalimentos, Salud e Industria Farmacéutica, TIC e Industrias Creativas, así como la Biotecnología, la cual se vincula de manera directa y transversal con el resto de los sectores previamente mencionados, con el objetivo de convertir a Jalisco en una de las entidades referencia del país en los próximos años.

Según el estudio Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento en el Desarrollo Regional las regiones del Estado también cuentan con un alto potencial de innovación, aportando talento desde la academia, centros de investigación y la fuerza laboral, que a diario trabaja en la mejora de sus procesos y resolución de problemáticas para potencializar su productividad. No obstante, empresarios y académicos concuerdan en que la desvinculación entre los principales actores regionales es el mayor problema que frena el desarrollo estatal.

### 2.3. Lógica de intervención

El programa está orientado a vincular a los actores del ecosistema de innovación, a través de mecanismos y espacios que promuevan la gestión de la innovación, el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, el desarrollo empresarial social y sectorial. Teniendo como base cuatro pilares de acción: 1) Desarrollo de capacidades de innovación en el estado; 2) Desarrollo del ecosistema de innovación social; 3) impulso a las startups de alto contenido tecnológico; y 4) Cultura de Innovación. Los puntos anteriores se desarrollarán con las siguientes actividades específicas:

A) Generar una mayor gestión de la innovación a través de capacitaciones especializadas y una serie de actividades que propicien el trabajo colaborativo entre los distintos actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, así como con el sector social y privado.

B) Articular y fortalecer a los actores del ecosistema de innovación, mediante mecanismos y espacios que promuevan el diálogo, el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, la gestión de la innovación, empresarial y social.

C) Impulsar y fortalecer la colaboración y vinculación estratégica entre los principales actores de los diversos sectores socioeconómicos, para lograr la competitividad, sostenibilidad, sustentabilidad y especialización inteligente de las regiones del estado.

D) Propiciar la discusión sobre temas de innovación social y sectorial, así como el emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto y la gestión de la innovación. Se otorgarán apoyos para la realización de estudios, foros y seminarios que generen información actualizada y pertinente sobre el estado del ecosistema de innovación empresarial y social a fin de generar nuevos proyectos de ley o programas públicos de innovación.

### 3. Descripción básica del programa

#### 3.1. Nombre oficial del programa

Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social

#### 3.2. Alineación con el Plan Estatal Participativo vigente

El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, en primer lugar, con el Propósito: Economía Próspera, Tema: Industria, comercio y servicios; así como con el Objetivo O8 Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos, a través de las Estrategias: O8E2 Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social y la indicada en el Programa sectorial o especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, O8E3 Estimular el espíritu empresarial y el desarrollo de emprendedores.

En segundo lugar, el Programa Proyectos de innovación empresarial y social, se alinea al Programa sectorial o especial: Desarrollo Económico, en su Propósito de Educación de calidad y la temática sectorial de Ciencia y Tecnología contribuyendo al logro del Objetivo O17 Incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación; en sus Estrategias: O17E4 Incrementar el desarrollo de proyectos científicos tecnológicos entre los sectores académicos y las empresas y O17E5 Incrementar la I+D en las empresas que exportan productos de alta tecnología así como la estrategia O17E7 Mejorar y ampliar la formación de recursos humanos calificados en el campo de la investigación y desarrollo.

En tercer lugar, incide en el Programa sectorial o especial: Innovación, Ciencia y Tecnología en su Propósito: Transversal, bajo el Tema de Innovación. Y el logro del Objetivo: O27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público. A través de las Estrategias: O27E1 Crear espacios físicos y virtuales y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales y O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendimiento y la creatividad que genera la creación de valor público y económico.

#### 3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que atiende



Este programa no se considera un programa de desarrollo social en los términos del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 3.4. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

### 3.5. Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social

### 3.6. Tipo de programa

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología enfocados a impulsar la gestión de la innovación social y sectorial.

### 3.7. Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente

5'000,000.00 MN (Cinco millones de pesos). Según lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

### 3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Las erogaciones se harán con cargo a la siguiente partida presupuestal:

4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación

### 3.9. Nombre y clave del Programa Presupuestario del que provienen sus recursos

Programa presupuestal: 437 "Proyectos de Innovación, Empresarial y Social" con claves presupuestales:

- 21111120000025938463P437C344410615530019120150
- 21111120000025938463S437C144410415530019120150
- 21111120000025938463S437C244410515530019120150

## 4. Objetivos

### 4.1. Objetivo General



Impulsar la creatividad, sustentabilidad, sostenibilidad y competitividad de los actores socioeconómicos pertenecientes a los principales sectores estratégicos del estado, mediante el desarrollo de capacidades de innovación y tecnología, así como su vinculación y especialización inteligente. En las actividades que se realicen se buscará contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del estado de Jalisco y a los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las Naciones Unidas.

#### 4.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer pequeñas y medianas empresas procurando la especialización inteligente y la innovación sectorial sustentable para el impulso de las regiones del estado.
2. Incrementar el impacto y alcance de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de lograr modelos y metodologías sustentables, replicables y escalables.
3. Realizar foros de discusión con actores del ecosistema y expertos para identificar las estrategias y acciones que permitan fortalecer las políticas públicas de innovación y madurar el ecosistema de innovación social.
4. Fortalecer la cultura de innovación y de emprendimiento de base científica y/o tecnológica por medio de la capacitación especializada para actores clave del ecosistema de emprendimiento y de vinculaciones de alto valor.
5. Diseñar una iniciativa de reforma a las leyes que correspondan (fiscal, de mejora regulatoria, laboral, etc.) para establecer un contexto propicio para el inicio de empresas de base científica/tecnológica, su supervivencia, desarrollo y crecimiento, así como la recepción de capital emprendedor (o inversión de riesgo) con lo cual se generarán empleos de mayor valor y la explotación de propiedad intelectual e industrial mexicana a nivel global.
6. Impulsar la adopción de la gestión de la innovación en las empresas en Jalisco como una estrategia de competitividad sostenible, mediante actividades representativas, (talleres, retos, generación de soluciones) para sectores estratégicos a partir de las cuales se detone el interés de todo el sector por los temas de innovación.

#### 5. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco, aunque impacta predominantemente en el Área Metropolitana de Guadalajara, donde se concentra la población y la actividad económico-social.

#### 6. Población objetivo

Formadores, consultores, emprendedores, asociaciones civiles, sociedades civiles, empresas, incubadoras y aceleradoras de empresas, fondos de capital privado, clústeres, cámaras empresariales, instituciones educativas y de gobierno, centros de investigación e innovación.

### 6.1. Descripción de la población objetivo

A agosto de 2018 en Jalisco se contaba con un registro de 1,934 organizaciones de la sociedad civil, según la evaluación de resultados del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, realizado por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación. Asimismo, se contabilizan 27 clústers dentro de la Red iCluster Jalisco y 23 cámaras afiliadas al Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ).

Por otro lado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología registra 16 universidades técnicas, 4 públicas y 12 privadas, a la vez que hace mención de 19 centros de investigación, de los cuales 13 son públicos y 6 privados.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

### 7. Características de beneficios

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes modalidades:

- I. **Por** convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección [sicyt.jalisco.gob.mx](http://sicyt.jalisco.gob.mx) en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas.
- II. **Por** convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población objetivo.

#### 7.1. Tipos de apoyo

El otorgamiento de apoyos a empresas, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil, consistirá en:

7.1.1. **Apoyo económico** para generar proyectos que propicien la generación de soluciones innovadoras colaborativas para problemas públicos, sociales y ambientales con actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico, tecnológico de alto impacto.

7.1.2. Apoyo económico para la capacitación especializada de micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones de la sociedad civil para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos .

7.1. 3. Apoyo económico para la realización de foros con expertos que genere recomendaciones de políticas públicas de innovación social, sectorial y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes.

## **7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.**

7.2.1. Apoyo económico para generar proyectos que propicien la generación de soluciones innovadoras colaborativas para problemas públicos, sociales y ambientales con actores del ecosistema de innovación y emprendimiento científico, tecnológico de alto impacto \$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos mexicanos)

7.2.2. Apoyo económico para la capacitación especializada de micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones de la sociedad civil que contemple aceleración internacional para fomentar la gestión de la innovación, el desarrollo científico tecnológico de alto impacto, la sostenibilidad, competitividad y creatividad dentro de los sectores económicos estratégicos \$ 3'250, 000.00 (Tres millones doscientas cincuenta mil pesos mexicanos).

7.2.3. Apoyo económico para la realización de 4 foros con expertos que generan recomendaciones de políticas públicas de innovación social, sectorial y emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto, analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción, con un apoyo económico de hasta \$1'000,000.00, (Un millón de pesos).





En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso del recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

### 7.3. Temporalidad

Los apoyos y beneficios se otorgan por única vez a beneficiarios de los proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio

## 8. Beneficiarios

### 8.1. Criterios de elegibilidad

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la(s) Convocatoria(s) Pública(s), respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

- Se apoyará a los beneficiarios que mediante sus propuestas aporten al cumplimiento de los objetivos planteados en las presentes reglas de operación.
- Que se ajusten a las modalidades de apoyo, así como a los lineamientos y criterios específicos de participación establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa, que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.

Los beneficiarios no deberán ser participantes de otras convocatorias o programas de apoyo del 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco. El monto concurrente a que se obligue, en su caso, deberá ser aportación líquida o en especie equivalente al 50% o igual al 100% aportada por el Programa.

### 8.2. Potenciales Beneficiarios

- Persona física o moral que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación sectorial, social y cívica, emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.
- Organizaciones de la sociedad civil que demuestre experiencia y evidencia de acciones en temas de innovación sectorial, social y cívica, emprendimiento científico y tecnológico de alto impacto.

- Ser estudiante de educación superior, su registro deberá realizarse a través de la institución educativa a la que pertenecen.
- Profesionistas e investigadores que demuestren interés por capacitarse como formadores en innovación y emprendimiento, deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios; así como demostrar experiencia mínima de tres años como instructor o tallerista siendo ésta una de sus actividades principales, comprobable por cartas de recomendación y certificaciones.
- Emprendedores que demuestren una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto.
- Empresas que demuestren una idea fundamentada o un prototipo de su proyecto.

### 8.3. Requisitos Generales.

Los apoyos se entregarán a la población objetivo señalada en las presentes reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso de otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de lo que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará de forma impresa de forma directa en las instalaciones de la secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuentan con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (estatal o federal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

### 8.4. Requisitos Legales.

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS", además de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

#### 8.4.1. Personas jurídicas.



- I. Acta constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación oficial con fotografía del representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE, cédula profesional o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el apoyo solicitado).
- V. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECYT, sólo cuando la convocatoria lo requiera.
- VI. Licencia municipal vigente.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

#### 8.4.2. Personas físicas.

- I. Identificación oficial con fotografía del solicitante (preferentemente INE, IFE, Cédula profesional o pasaporte vigentes).
- II. Acta de nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de situación fiscal vigente de persona física activa).
- V. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

#### 8.4.3. Entidades Públicas.

En caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados, centros de investigación y Fideicomisos Públicos los requisitos serán:

- I. Ley, decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento, Poder Notarial que contenga Poder General del Organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriben Convenio (preferentemente INE, Cédula profesional, IFE o pasaporte vigentes).
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de persona física activa y actualizada el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado.
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro documento para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.

**8.4.4. En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:**

- I. Acta de cabildo de aprobación del proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de mayoría de votos.
- III. Nombramientos del presidente municipal, síndico, secretario general y tesorero. Identificación oficial del presidente municipal, síndico, secretario general y tesorero (preferentemente IFE, INE, cédula profesional o pasaporte).
- IV. Constancia de la situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación, y en caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro documento para el otorgamiento de recursos deberá presentar la actualización del documento.

Además de presentar la documentación técnica y jurídica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es



obligatorio membrete, dicha carta deberá tener fecha no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

#### **8.5. Derechos y obligaciones.**

Los beneficiarios y la Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

##### **8.5.1. Derechos de los beneficiarios, previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información respecto al estatus de sus propuestas, y en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

##### **8.5.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos**

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa Proyectos de gestión de la innovación empresarial, sectorial y social
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.



- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

### 8.5.3. Obligaciones de la secretaría:

La secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se hará acreedor a la sanción establecida en el apartado 9.10 Causales de cancelación.

## 9. Procesos de operación o instrumentación

### 9.1. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I Por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.2.1 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Dirección General responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá el acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

Flujograma proceso de participación



### 9.2. Plazos y duraciones temporales

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

### 9.3. Lugar donde se deberán realizar las gestiones.



La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general, se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

#### 9.4. Formatos y documentos

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso.

#### 9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

##### 1. Comité Técnico

- Validación de las Convocatorias.
- Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

##### 2. Áreas responsables de la Secretaría

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

##### Fase 1 Previa

- Elaboración de la convocatoria
- Publicación y difusión de la convocatoria

##### Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional
- Recepción de documentos y proyectos.

##### Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria

- Validación de documentación jurídica.
- Pre-Valoración técnica de las propuestas.
- Evaluación de las propuestas por el equipo de expertos.
- Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto.

##### 3. Dirección General Administrativa

- Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.
- Comprobación y evaluación financiera.

##### 4. Coordinación de área Jurídica



- Validación de la documentación jurídica.
- Elaboración de convenios de asignación de apoyo financiero.

#### 5. Control institucional

- Auditoría a los proyectos aprobados y a la aplicación de los recursos asignados.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco

#### 9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva; como ejemplo:

- Evidencia de experiencia, conocimiento y marco metodológico para lograr los resultados esperados.
- La inclusión de metas ambiciosas en la propuesta es un diferenciador entre las demás propuestas.
- Factibilidad de la propuesta para alcanzar o superar la meta esperada, con base en las evidencias de experiencia del proponente o de evaluaciones previas de la metodología.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob> el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de



los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

### 9.7. Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio elaborado por la Coordinación de Área Jurídica, en coordinación con el responsable técnico y con la Dirección General Administrativa, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de lo siguiente:

- Documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública por el monto convenido.
- Certificación de cuenta emitida por la institución bancaria.
- Copia de la carátula del último estado de cuenta bancario o copia del contrato de apertura.
- Impresión de la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" expedida por el banco.





El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

#### 9.8. Responsables Técnicos del Programa

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las áreas responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

#### 9.9. Comité Técnico.

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos para las Convocatorias Públicas las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

##### Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Un representante de la Coordinación General Estratégica designado por el Coordinador General Estratégico;
- IV. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- V. Tres representantes del Sector Empresarial;
- VI. Tres representantes de la Sociedad Civil; y

##### Con derecho a voz:

- VII. Los Directores Generales de:
  - a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
  - b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
  - c) Innovación Desarrollo Empresarial y Social

Adicionalmente se incorpora al Comité como invitado especial Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

#### **9.10. Causales de cancelación**

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

#### **9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:**

Cuando la Secretaría, algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.



En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido por cada convocatoria, se tomará como desistimiento renuncia por su notoria falta de interés expresa de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

#### 9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.2 de las presentes reglas de Operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

#### 9.13. Reintegro de recursos

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. Los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en



la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

#### 9.14. Seguimiento y Supervisión

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por el área de Control Institucional, en coordinación con la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

#### 10. Indicadores para resultados (matriz de marco lógico)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	
Fin	Contribuir al incremento en Jalisco de la capacidad innovadora en los sectores social, económico y gubernamental mediante su vinculación con actores del ecosistema de innovación del estado, los cuales promueven la cultura de innovación, el emprendimiento de alto impacto y el desarrollo	Total de agentes de innovación activos en acciones de transformación digital económica y social.	(Agentes de innovación activos en acciones de transformación digital, económica y social (Realizado))/Agentes de innovación activos en acciones de transformación digital, económica y	Anual	490.00	Agente	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>



Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	
	tecnológico, empresarial y social.		social (Programado))*100					
Propósito	Emprendedores, empresarios, investigadores, vinculados con inversionistas, mentores, actores gubernamentales para promover el emprendimiento de alto impacto, el desarrollo tecnológico, empresarial y social.	Total de agentes del ecosistema de innovación vinculados	(Agentes del ecosistema de innovación vinculados (Realizado)/Agentes del ecosistema de innovación vinculados (Programado))*100	Anual	151.00	Agente	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Componente	C1-Soluciones de base tecnológica generadas para resolver problemas específicos en conjunto con actores del ecosistema de innovación de Jalisco.	Total de proyectos de soluciones innovadoras apoyados	(Proyectos de soluciones innovadoras apoyados (Realizado)/Proyectos de soluciones innovadoras apoyados (Programado))*100	Semestral	76.00	Proyecto	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Actividad	C1-01 Generación de anteproyectos de soluciones tecnológicas innovadoras para resolver problemas específicos en el estado de Jalisco	Total de anteproyectos de soluciones innovadoras generados	(Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Realizado)/Anteproyectos de soluciones innovadoras generados (Programado))*100	Trimestral	400.00	Anteproyecto	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Actividad	C1-02 Capacitación especializada en innovación y vinculación estratégica a emprendedores y PyMES que desarrollen soluciones innovadoras, de base tecnológica en áreas estratégicas contenidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas o que eleven la competitividad de su negocio.	Total de proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación	(Proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación (Realizado)/Proyectos de soluciones innovadoras apoyados con mentoría y capacitación (Programado))*100	Trimestral	80.00	Proyecto	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Componente	C2-Mes fortalecidas en temas de innovación, emprendimiento de base tecnológica y transformación digital, a través de los CIACES, para aumentar la competitividad en las regiones.	Total de empresas apoyadas en procesos de innovación.	(Empresas apoyadas en procesos de innovación (Realizado)/Empresas apoyadas en procesos de innovación (Programado))*100	Trimestral	75.00	Empresa	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Actividad	C2-01 Capacitación e impulso a la innovación y a la reconversión digital de las cadenas productivas en el estado de Jalisco, fomentando la sustentabilidad y la responsabilidad empresarial.	Total de empresas capacitadas en procesos de innovación.	(Empresas capacitadas en procesos de innovación (Realizado)/Empresas capacitadas en procesos de innovación (Programado))*100	Trimestral	75.00	Empresa	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>



Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	
Componente	C3-Recomendaciones de políticas públicas de innovación y emprendimiento de alto impacto analizadas, priorizadas y socializadas con actores del ecosistema para definir líneas de acción.	Total de foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento o de alto impacto organizados.	(Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados. (Realizado)/Foros: espacios de discusión y análisis de políticas públicas de innovación, emprendimiento de alto impacto organizados. (Programado))*100	Trimestral	4.00	Foro	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Actividad	C3-01 Coordinación de espacios de discusión y análisis de las recomendaciones de política pública de innovación, sociedad de la información y del conocimiento en foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.	Total de espacios de discusión y análisis coordinados	(Espacios de discusión y análisis coordinados. (Realizado)/Espacios de discusión y análisis coordinados. (Programado))*100	Trimestral	4.00	Foro	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>
Actividad	C3-02 Creación de iniciativas de política pública impulsadas a través de foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.	Total de iniciativas de políticas públicas creadas.	(Iniciativas de política pública creadas a partir de foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología. (Realizado)/Iniciativas de política pública creadas a partir de foros con agentes del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología. (Programado))*100	Trimestral	1.00	Iniciativa	100%	CARPETA CONCENTRADORA EVIDENCIAS DGIDES/ Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social/ <a href="https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion">https://sicyt.jalisco.gob.mx/innovacion</a>

A su vez se colaborará con el Indicador MIDE: Porcentaje de empresas que realizaron proyectos de innovación en colaboración con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación. La fuente de este indicador es el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y la meta alcanzada del 2018 fue del 68 %.

## 11. Evaluación

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Dirección de Evaluación y Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.



El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de dicha Coordinación de la secretaría, se desarrollarán reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

### 11.1. Calendario de evaluación

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

- Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto anual asignado;
- El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Se realizará un Informe Anual de Resultados para comunicar el impacto que tuvo el programa y sus elementos.

### 11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

1. La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funja como Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
2. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondear con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores.

## 12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el “periódico Oficial del Estado de Jalisco” Además estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigidas a la población objetivo.

La secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del comité técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.





La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Así mismo: La Dirección General de Innovación Desarrollo Empresarial y Social, dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### 12.1. Padrón de beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría, que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

El padrón de beneficiarios se actualizará conforme a los plazos y el proceso que establezca la Secretaría de Desarrollo e Integración Social esto para seguir con los lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios del estado.

Como se mencionó en el apartado 12. transparencia, difusión y rendición de cuentas, la Dirección General de Innovación Empresarial y Social en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberá asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Control Institucional y dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos



personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

#### Lineamientos de salvaguarda de datos personales

Los lineamientos los publicará la Coordinación de Control Institucional de la Secretaría a través del portal web <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

#### 12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias:

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/contacto> asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Víctor Lemus González García, Control de Información y Gestión Documental, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco y en la página web de la secretaria”.

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo de 2018 (dos mil diecinueve).

ATE N T A M E N T E  
“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA  
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología